



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 08166**

( **26 ABR. 2016** )

“Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos”

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 de la Ley 21 de 1982 estableció una contribución especial de la Nación, los departamentos, el Distrito Capital de Bogotá y los municipios, a favor de las “(...) *Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales y Municipales*”.

Que el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 autorizó al Ministerio de Educación Nacional para destinar los recursos obtenidos por causa de la mencionada contribución a “*proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales*”.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 200 de 2015 “*Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para obtener la cofinanciación de proyectos de infraestructura educativa y se deroga la resolución 7650 de 2011*”.

Que el departamento de Boyacá, a través de su Secretario de Educación, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la asignación y giro de recursos por valor de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) m/cte, con el fin de poder culminar las obras que contempla el proyecto denominado: “*Construcción de 39 aulas 8 baterías sanitarias 4 laboratorios, espacios complementarios y dotación de mobiliario básico escolar en la institución educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán – Boyacá*”, anexando para el efecto, el presupuesto de las obras que se sufragarían con los recursos solicitados a este Ministerio.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 200 de 2015 define como prioridad de inversión la financiación de aquellos proyectos de infraestructura educativa que estén orientados a la implementación de la jornada única escolar.

Que de acuerdo a la magnitud de las obras que contempla el proyecto en cita, puede advertirse que uno de los impactos que logrará la terminación de las obras de la Institución

*Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"*

Educativa Normal Superior Nuestra Señora del Rosario, es implementar la jornada única, gracias a las adecuaciones que se realizarán a las aulas, restaurante, laboratorios y a los espacios recreativos de la institución.

Que la Resolución 200 de 2015, en los numerales 1 y 2 del artículo 3 señalan los requisitos para priorizar la inversión en infraestructura educativa, en los cuales se encuentran la integración de dos o más sedes educativas en un solo proyecto de infraestructura escolar, orientado a generar una oferta educativa eficiente en términos de calidad y con cobertura en educación preescolar, básica y media; y la construcción de nuevas aulas escolares.

Que conforme lo anterior, se observa que el proyecto citado integrará 8 de las 21 sedes que componen la institución educativa Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario, y adicionalmente, se posibilitará la entrega de 39 aulas escolares nuevas.

Que actualmente, la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario está siendo intervenida a través de la ejecución de obras en diferentes sectores, conforme los aportes que ha efectuado el departamento de Boyacá en cuantía equivalente a mil ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos (\$1.159.484.536) m/cte.

Que no obstante los esfuerzos que ha emprendido el departamento de Boyacá para culminar en debida forma las obras de la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario, cumpliendo con su responsabilidad frente a la infraestructura educativa en desarrollo, requiere del apoyo del Ministerio de Educación Nacional a efectos de que se puedan terminar las obras y de esta forma, garantizar la correcta prestación del servicio educativo.

Que la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario es una de las instituciones educativas más representativas del departamento de Boyacá, por cuanto tiene la capacidad física, administrativa y académica para atender a cerca de 1.139 estudiantes, por lo que la culminación efectiva de las obras que actualmente se adelantan en dicha institución, contribuirán a que los índices de cobertura de la referida entidad territorial se amplíen, permitiendo la atención de un mayor número de estudiantes por parte del departamento de Boyacá.

Que adicional a lo expuesto, la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán – Boyacá, es uno de los establecimientos educativos oficiales del país que atendiendo su gestión académica, ha permitido que sus estudiantes logren resultados sobresalientes en los exámenes de Estado organizados por el ICFES.

Que por lo anterior, la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán – Boyacá se constituye en un aliado fundamental del Ministerio de Educación Nacional para promover las políticas de calidad y cobertura de la educación preescolar, básica y media y lograr las metas definidas por el Gobierno nacional en lo referente a reducción de brechas de acceso y la implementación de la Jornada Única en la referida entidad territorial.

Que la culminación efectiva de las obras de infraestructura ya anotadas, permitirán que el departamento de Boyacá a través de la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario, ofrezca ambientes propicios para el beneficio de toda la comunidad educativa, debido a que se contará con amplios espacios educativos, recreativos y culturales en sus aproximados 6.000 m<sup>2</sup> de terreno.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

---

Que una vez valorado el presupuesto presentado por la entidad territorial de Boyacá, por parte de el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Acceso del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, se determinó que es pertinente destinar al departamento de Boyacá recursos de la vigencia 2016, provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por valor de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) m/cte., para la culminación del proyecto reseñado en los considerandos anteriores, que se ejecuta en la Escuela Normal Superior de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Asignación de recursos.** Asígnese al departamento de Boyacá la suma de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) m/cte, para la terminación de las obras que comprenden en el proyecto denominado: "Construcción de 39 aulas 8 baterías sanitarias 4 laboratorios espacios complementarios y dotación de mobiliario básico escolar en la institución educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del municipio de Güicán - Boyacá".

**Parágrafo.** Los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, se respaldan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2516 del 22 de febrero de 2016, por valor de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000.00) m/cte, con cargo al proyecto: "Construcción ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional".

**Artículo 2. Desembolso de los recursos.** La suma establecida en el artículo 1 de la presente resolución, será transferida por el Ministerio de Educación Nacional al departamento de Boyacá, una vez dicha entidad territorial remita a la Dirección de Cobertura y Equidad copia de los siguientes documentos:

1. Acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, y de la cédula de ciudadanía del Tesorero del Departamento.
2. Póliza vigente de manejo de recursos del Tesorero.
3. Certificación de la cuenta bancaria de la entidad territorial en la cual se administrarán los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Certificación del Tesorero del departamento en la cual conste que la cuenta bancaria se destinará exclusivamente para el manejo de los recursos asignados en la presente resolución.

**Parágrafo.** El desembolso de los recursos asignados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 3. Requisitos para la ejecución de los recursos.** Para la ejecución de los recursos asignados en la presente resolución, la entidad territorial beneficiada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Incorporar en su presupuesto los recursos asignados para que sean destinados a la finalidad que establece la presente resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

---

2. Ejecutar los recursos de qué trata la presente resolución, en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2016.
3. Elaborar los documentos de conveniencia y necesidad, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para la contratación de las obras que se requieran en un plazo no mayor a dos (2) meses a partir del desembolso de los recursos asignados en la presente resolución, así como impulsar su desarrollo y final adjudicación en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes, de manera que el proyecto se contrate, ejecute y se entregue a satisfacción a la comunidad educativa beneficiada en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2016.
4. Realizar las labores de interventoría en la ejecución del proyecto, para lo cual la entidad territorial deberá contratar con cargo a sus propios recursos, la interventoría que se requiera, siguiendo el marco legal aplicable. Para el efecto, la entidad territorial realizará las gestiones presupuestales y contractuales o de gestión interna con el fin que el proceso de contratación de la interventoría no ocasione demoras o retrasos en la iniciación y ejecución de las obras y que permitan la culminación del proyecto señalado en el artículo 1 de la presente resolución.
5. Realizar todas las gestiones que se requieran, con el fin que el proyecto sea ejecutado íntegra y oportunamente, y con total respeto de los principios y normas de la actuación administrativa y la contratación estatal.
6. Garantizar que el proyecto cumpla con las normas relacionadas con el uso del suelo y espacio público; norma NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, norma NSR-10 de sismo resistencia, así como los Manuales Técnicos de Estándares Arquitectónicos de los proyectos de infraestructura educativa, Dotaciones Escolares para los establecimientos educativos de Jornada Única Escolar, y de Mantenimiento, Uso y Conservación de la infraestructura educativa, adoptados mediante la Resolución 21483 de 2015, y demás normas vigentes que le resulten aplicables.
7. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación de las obras que permitan la entrega y puesta en funcionamiento del proyecto de que trata el artículo 1 de esta resolución.
8. Llevar un registro contable independiente de los recursos asignados en la presente resolución y manejarlos en una cuenta corriente o de ahorros abierta exclusivamente para tal efecto.
9. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
10. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma, licencia o permiso que resulte aplicable en la ejecución de las actividades propias del proyecto. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser certificado por la interventoría del contrato, lo cual deberá ser reportado a este Ministerio en los respectivos informes de ejecución.

**Artículo 4. Supervisión general.** El Ministerio de Educación Nacional directamente o a través de un tercero, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados en la

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

presente resolución, de acuerdo con el anexo de la presente resolución, con el fin de constatar su inversión por parte de la entidad territorial.

Para tal efecto, el departamento de Boyacá, a partir del desembolso, deberá remitir al Ministerio los informes mensuales de la ejecución del proyecto de acuerdo con los formatos establecidos por esta entidad en el manual de interventoría y supervisión de proyectos de Ley 21 de 1982.

Una vez ejecutada la totalidad del proyecto aprobado y con el fin de culminar con el proceso de supervisión general, el departamento deberá remitir al Ministerio el informe final de gestión y la certificación de cumplimiento, acompañada de los documentos soporte que para el efecto se le soliciten y que acrediten la correcta inversión de los recursos y ejecución del proyecto.

**Artículo 5. Destinación específica.** Los recursos que se asignan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a la culminación de las obras que contempla el proyecto denominado: "Construcción de 39 aulas 8 baterías sanitarias 4 laboratorios espacios complementarios y dotación de mobiliario básico escolar en la institución educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora del Rosario municipio de Guicán - Boyacá". El alcance del proyecto antes citado no podrá ser modificado sin contar, previamente, con el visto bueno escrito del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 6. Excedentes y rendimientos financieros.** Los rendimientos financieros que llegaren a generar los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán ser consignados semestralmente a la cuenta del Banco de la República número 61016986, Tipo de cuenta deposito, Cuenta Única Nacional, código de portafolio 227, código de operación 137. La entidad territorial beneficiada deberá enviar dentro de los diez (10) días siguientes, copia de la consignación efectuada al Ministerio de Educación Nacional, acompañada de la certificación de rendimientos emitida por la entidad financiera.

Una vez finalizado el proyecto indicado en el artículo 5, y en el caso de existir excedentes de recursos, la entidad territorial deberá consignarlos a la misma cuenta indicada en el inciso anterior, dentro de los diez (10) días siguientes y remitir copia de dicha consignación al Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 7. Devolución.** Una vez el Ministerio de Educación Nacional verifique el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, el departamento de Boyacá deberá consignar a nombre del Ministerio los recursos que no haya alcanzado a ejecutar, con sus correspondientes excedentes financieros, para lo cual no se necesitará requerimiento previo alguno.

Dicho valor deberá ser consignado en la cuenta del Banco de la República número 61016986, Tipo de cuenta deposito, Cuenta Única Nacional, código de portafolio 227, código de operación 137, en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir del perfeccionamiento del acto administrativo de la entidad territorial que ordene la consignación de los recursos. En caso de que no se cancele en dicho término, su cobro se hará por jurisdicción coactiva.

**Artículo 8. Registro presupuestal.** Efectúese por parte de la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional, el registro presupuestal y las transferencias a que haya lugar, con fundamento en la presente resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

---

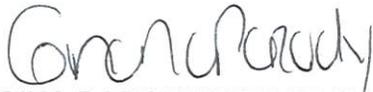
**Artículo 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

26 ABR. 2016

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  


Aprobó: Víctor Javier Saavedra, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media   
Revisó: Karen Natalia Niño – Directora de Cobertura y Equidad   
Adriana Sabogal Jaramillo – Asesora Jurídica Dirección de Cobertura y Equidad   
Ingrid Carolina Silva - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso   
Proyectó: José Napoleón Posada – Asesor Subdirección de Acceso 



Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

## ANEXO

COMPARATIVO DE LA "CONSTRUCCIÓN DE 39 AULAS 8 BATERIAS SANITARIAS 4 LABORATORIOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MUNICIPIO DE GUICAN BOYACA

PRESUPUESTO INICIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBRA A EJECUTAR		
		VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	CANT	VR TOTAL
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>			
N-05	Excavación manual incluye retiro	\$ 31.029	3	\$ 91.846
<b>NUEVO</b>	Concreto Ciclópeo	\$ 259.931	23	\$ 5.848.448
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS</b>			
4.1.2	PANTALLAS EN CONCRETO	\$ 500.337	6	\$ 2.911.961
4.5.2	ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	\$ 2.956	460	\$ 1.359.760
4.6.1	ESTRUCTURA METALICA	\$ 9.784	5.400	\$ 52.833.600
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>			
5.1.2.2	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO LISO DIVISORIO E=14 cms	\$ 85.161	1.025	\$ 87.293.524
5.1.3.1	MURO EN BLOQUE TIPO PIEDRA E=14cms	\$ 38.500	1.048	\$ 40.332.215
5.2.6.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5 E=0.12 M	\$ 25.741	76	\$ 1.943.446
5.2.6.4	ACERO DE REFUERZO 420 MPA	\$ 2.956	1.741	\$ 5.146.423
5.2.6.5	GROUTING 3000 PSI	\$ 346.361	25	\$ 8.680.681
<b>6</b>	<b>PREFABRICADOS</b>			
6.1.1	Alfajías en concreto 21 MPA hasta 25 cm	\$ 25.649	95	\$ 2.441.785
6.1.2	Dinteles en concreto 21 Mpa	\$ 21.878	5	\$ 111.578
6.1.3	REMATES SOBRE MAMPOSTERIA	\$ 8.742	223	\$ 1.953.400
6.1.4	ANTEPECHO PARA SOPORTE DE BARANDA METALICA	\$ 92.558	110	\$ 10.181.380
6.1.9	GARGOLA EN CONCRETO	\$ 73.359	29	\$ 2.127.411
6.1.15	BORDILLO PARA DUCHAS Y ASEO	\$ 31.955	6	\$ 180.546
6.4.1	PLACA DE FONDO DE JARDINERAS E= 0.05 M CON PERFORACIONES PARA DRENAJE D= 1".	\$ 91.099	210	\$ 19.130.790
N-12	Alfajías en concreto 21 MPA > 25 cm	\$ 420.000	7	\$ 2.767.800
<b>NUEVO</b>	MESONES PARA LAVAMANOS BATERIA SANITARIAS EN CONCRETO 21MPA INCLUYE REFUERZOS E=0.05.M.	\$ 79.424	62	\$ 4.924.263
<b>NUEVO</b>	PLAQUETAS EN CONCRETO PREFABRICADO E=0.05 M MEDIDAS .60 X 1.61 M.	\$ 87.000	57	\$ 4.959.000
<b>NUEVO</b>	PLAQUETAS EN CONCRETO PREFABRICADO E=0.05 M MEDIDAS 1.00 X .45 M.	\$ 67.000	120	\$ 8.040.000
<b>NUEVO</b>	PEDESTALES PARA PLAQUETAS PREFABRICADAS.	\$ 23.000	120	\$ 2.760.000
<b>NUEVO</b>	LOSETA PREFABRICADA 0.40 x 0.40 M.	\$ 51.775	162	\$ 8.387.628
<b>7</b>	<b>INSTALACION HIDROSANITARIA Y DE GAS</b>			
7.21.13	REGULADOR	\$ 50.000	1	\$ 50.000
7.21.14	LOCTITE F.A.	\$ 150.000	25	\$ 3.750.000
7.21.15	LOCTITE F.M.	\$ 150.000	1	\$ 150.000
<b>8</b>	<b>INSTALCIONES ELECTRICAS</b>			
<b>8.1.</b>	<b>Salidas Alumbrado</b>			
8.1.1	Sum-Transp-Instal materiales, accesorios salidas alumbrado 120V, incluye tubería PVC, cajas interruptor, conductor THHN #12, acuerdo a lo mostrado en planos, y conductor cobre desnudo #12 puesta a tierra.	\$ 61.526	240	\$ 14.766.240
<b>NUEVO</b>	Sum-Transp-Instal materiales, accesorios salidas alumbrado 120V, incluye tubería EMT, cajas interruptor, conductor THHN #12, acuerdo a lo mostrado en planos, y conductor cobre desnudo #12 puesta a tierra.	\$ 71.086	48	\$ 3.412.128
	Sum-Transp-Instal materiales, accesorios salidas alumbrado 220V, incluye tubería PVC, cajas, conductor THHN #12, acuerdo a lo mostrado en planos y conductor cobre aislado #12 puesta a tierra. Salidas a contemplar: las de la fachada, las de poste, del auditorio y reflectores	\$ 78.500	32	\$ 2.512.000
8.1.5	Sum-Transp-Instal materiales, accesorios salida tomacorriente monofásica normal, incluye cajas, ducto PVC 1/2", conductor 3#12 AWG-THHN, toma corrientes doble con polo a tierra, 15A, 120V(5-15R) conductor de cobre desnudo #12 para continuidad y demás accesorios.	\$ 75.000	99	\$ 7.425.000
8.1.4	Sum-Transp-Instal materiales, accesorios salida tomacorriente monofásica regulada, incluye cajas, conductor 3#12 AWG-THHN, toma corrientes doble con polo a tierra, 15A, 120V(5-15R), tipo hospitalario conductor de cobre desnudo #12 para continuidad y demás accesorios.	\$ 110.000	2	\$ 220.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de tomacorriente monofásica con protección de puesta a tierra GFCI, incluyendo cajas, ducto de PVC, de 1/2" conductor 3No12 AWG, THHN, toma corrientes doble con polo a tierra, 20 A, 120V, conductor de cobre desnudo No12 para continuidad y demás accesorios.	\$	120.000	6	\$	720.000
Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de tomacorriente trifásica, con polo a tierra, incluyendo cajas, conductor 3No 10 AWG, THHN, Ø3/4", tomacorrientes trifásica con polo a tierra, 30 A, 220V conductor de cobre desnudo No12 para continuidad y demás accesorios.	\$	150.000	3	\$	450.000
Suministro, transporte e instalación de acometida en 4No6+1No8T AWG, THHN en 1Ø 1 1/2" PVC, incluyendo conductores, conexión, accesorios y pruebas, desde T-GENERAL hasta T-PORTERIA	\$	25.500	22	\$	561.000
Suministro, transporte e instalación de acometida en 4No6+1No8T AWG, THHN en 1Ø1½, incluyendo conductores, conexión, accesorios y pruebas, desde T-GENERAL hasta T-AUDITORIO	\$	25.500	45	\$	1.147.500
Suministro, transporte e instalación de acometida en 4No6+1No8T AWG, THHN en 1Ø1½, incluyendo conductores, conexión, accesorios y pruebas, desde T-GENERAL hasta T-COCINA	\$	25.500	37	\$	943.500
Suministro, transporte e instalación de acometida en 4No1/0+1No2T AWG, THHN en 1Ø2", incluyendo conductores, conexión, accesorios y pruebas, desde T-GENERAL hasta T-BLOQUE C	\$	82.600	78	\$	6.442.800
Suministro, transporte e instalación de acometida en 4No6+1No8T AWG, THHN en 1Ø1½, incluyendo conductores, conexión, accesorios y pruebas, desde T-GENERAL hasta T-REGULADO Y PREESCOLAR	\$	25.500	74	\$	1.887.000
Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico de 30 circuitos de 5 hilos, 220V con espacio para totalizador, con cerradura, chapa y tapa y breaker tipo enchufable, T-BLOQUE C	\$	627.000	1	\$	627.000
3 breaker tipo industrial de 3x100A 25KA	\$	780.000	1	\$	780.000
3 breaker tipo industrial de 3x60A 25KA	\$	280.000	2	\$	560.000
2 breaker tipo industrial de 3x30A 25KA	\$	65.000	1	\$	65.000
Suministro, transporte e instalación de tablero para control de iluminación, compuesto por 4 termostatos bipolares de 16A, y 7 termostatos monopolares de 16A, con sus respectivos sistemas de mando y señalización. T. AUDITORIO	\$	350.000	1	\$	350.000
Suministro, transporte e instalación de tablero para control de iluminación, compuesto por 11 termostatos monopolares de 16A, con sus respectivos sistemas de mando y señalización. T. BLOQUE B Y T. BLOQUE C	\$	350.000	1	\$	350.000
Breaker tipo enchufable de 3x30A 10KA	\$	65.000	2	\$	130.000
<b>Breaker tipo enchufable de 3x20A 10KA</b>	\$	-	-	\$	-
Breaker tipo enchufable de 2x20A 10KA	\$	52.000	6	\$	312.000
Breaker tipo enchufable de 1x20A 10KA	\$	15.000	46	\$	690.000
Breaker tipo industrial de 3x40A 25KA	\$	280.000	2	\$	560.000
Breaker tipo industrial de 3x60A 25KA	\$	280.000	1	\$	280.000
<b>Breaker tipo industrial de 3x70A 25KA</b>	\$	-	-	\$	-
Breaker tipo industrial de 3x100A 25KA	\$	780.000	1	\$	780.000
Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de TV incluyendo toma, ductería de PVC de 3/4" y cajas y cable coaxial 75 ohmios CATV.	\$	135.000	1	\$	135.000
Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para conexión (Splitter, conectores de ponchar etc.)	\$	95.000	1	\$	95.000
<b>C. Sistema de Sonido</b>				\$	-
<b>Salida de Sonido</b>				\$	-
Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de sonido incluyendo, toma, cajas, ducto de PVC de 1/2" y conductor polarizado 2x14 para sonido. (no incluye baffle, corneta o parlante)	\$	130.000	9	\$	1.170.000
<b>Salida de Micrófono</b>				\$	-
Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de micrófono incluyendo, toma, cajas, ducto de PVC de 3/4" y conductor polarizado 2x14 para sonido.	\$	130.000	3	\$	390.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

F. Sistema Voz y Datos			-	\$	-
	<b>Salidas Voz y Datos</b>		-	\$	-
	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de datos 1XRJ45,Cat 6 , incluyendo toma, ducto de PVC, de 3/4",cable UTP cat 6 cajas, faceplate y de más accesorios.	\$ 50.000	2	\$	100.000
	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para cable UTP cat 6, TIPOEXTERIOR, incluyendo pruebas	\$ 1.800	470	\$	846.720
<b>NUEVO</b>	Certificación puntos de voz y datos	\$ 20.667	2	\$	41.334
	<b>G. Red Telefónica</b>		-	\$	-
	<b>Salidas Telefónicas</b>		-	\$	-
	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para la salida de toma telefónica con plug americano doble RJ45,cuatro hilos, incluyendo ductería de PVC de 3/4" (TELEFONOS PUBLICOS)	\$ 103.069	3	\$	309.208
	<b>Cable Telefónico</b>		-	\$	-
	Suministro, transporte e instalación de cable telefónico tipo exterior de 10 pares CAT-3	\$ 2.700	110	\$	297.000
	<b>Sistema de ParaRayos</b>		-	\$	-
	Tendido de tubería de Ø 3/4" Galvanizado IMC embebido en las columnas de concreto, desde la cubierta hasta el terreno	\$ 18.000	54	\$	975.600
	Tendido de conductor de cobre desnudo # 2 AWG, desde la cubierta hasta el terreno por las bajantes	\$ 12.000	71	\$	854.400
	Tendido de alambre solido de aluminio desnudo de 8mm, sobrepuesto en los bordes de la cubierta para interconexión de puntas captadoras y bajantes a malla a tierra, incluyendo soportes, aisladores, conectores y abrazaderas para sujetar el conductor a los muros.	\$ 5.000	156	\$	780.000
	<b>Suministro de un kit de montaje para punta captadora compuesto de los siguientes elementos:</b>		-	\$	-
	Base en bronce con tornillos de fijación a la superficie de concreto. Punta captadora Franklin de 0.60 m. de altura, en acero inoxidable de Ø 3/8" Tipo 1. Abrazadera para fijación de cable	\$ 200.000	22	\$	4.400.000
	Tendido de conductor de cobre desnudo # 2/0 AWG, para equipotencializar los sistemas depuesta a tierra, incluyendo preparación del terreno, canalización y soldaduras tipo cadwell	\$ 28.000	57	\$	1.596.000
	Electrodo de puesta a tierra en Cu de 5/8" x 2.40 m. mas conector	\$ 150.000	5	\$	750.000
	Conexión exotérmica varilla-cable calibre # 2 AWG. Incluye suministro de molde fundente y demás accesorios.	\$ 40.000	6	\$	240.000
	Pozo de inspección en mampostería de 30 X 30 cm. Con marco y tapa, para albergar un electrodo de puesta a tierra en Cu de 5/8" x 2.40 m.	\$ 160.000	5	\$	800.000
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
9.1.2	Pañete liso interiores mortero M.1:4	\$ 13.416	1.355	\$	18.172.106
9.1.3	Pañete liso exteriores mortero M.1:4	\$ 13.416	1.769	\$	23.730.623
<b>10</b>	<b>PISOS</b>				
10.1.1	CONCRETO BASE MUEBLES	\$ 28.717	32	\$	924.687
10.2.2.3	CONCRETO ESCOBEADO (incluye mineral color)	\$ 39.690	255	\$	10.120.950
10.2.3.6	TABLETA CUARTO X 26 MOORE O SIMILAR	\$ 26.018	890	\$	23.156.020
10.2.3.9	TABLETA GRES ETRUSCA	\$ 34.471	740	\$	25.494.062
10.2.5.1	BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 30 X 30	\$ 49.764	1.330	\$	66.186.120
10.3.3.1	ZOCALO EN GRANITO VIBROPRESADO	\$ 20.053	756	\$	15.150.643
10.5.6	ENTREPAÑO MUEBLES	\$ 18.734	87	\$	1.624.238
<b>NUEVO</b>	MEDIACAÑA EN GRANITO .INCLUYE DILATACION EN BRONCE.	\$ 20.891	60	\$	1.253.460
<b>NUEVO</b>	CANUELA ESMALTADA DE AGUAS LLUVIAS	\$ 21.091	175	\$	3.698.940
<b>NUEVO</b>	GRANITO NEGRO	\$ 90.984	10	\$	909.840
<b>NUEVO</b>	BORDILLO EN CONCRETO PARA EXTERIORES.	\$ 18.020	150	\$	2.703.000
<b>NUEVO</b>	DESTRONQUE Y PULIDA DE PISOS	\$ 8.347	234	\$	1.955.535
<b>NUEVO</b>	ADOQUIN EN CONCRETO.	\$ 82.780	120	\$	9.933.600
<b>NUEVO</b>	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN) INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA LA OBRA) NORMA INVIAS. E=0.06 M.	\$ 367.716	12	\$	4.412.592
<b>NUEVO</b>	CAPA ANTIPUNZONANTE FELTEMPER (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE).	\$ 58.732	550	\$	32.302.600
<b>NUEVO</b>	MEMBRANA RHENOFOL CG-LOSA FILTRON 60 X 60 (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE).	\$ 69.232	550	\$	38.077.600
<b>NUEVO</b>	FILTRO ABSORBENTE FELTEMPER.	\$ 38.732	550	\$	21.302.600

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 al departamento de Boyacá y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

<b>11</b>	<b>CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
11.7.1.1	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 D=0.35	\$	38.762	30	\$ 1.162.860
11.7.2.2	FLANCHES EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 D=0.15	\$	8.659	159	\$ 1.372.452
<b>NUEVO</b>	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO DE CUBIERTAS PLANAS (INCLUYE VIGAS DE CUBIERTA Y TERRAZAS)	\$	14.555	630	\$ 9.169.650
<b>NUEVO</b>	IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZAS MANTO FIBERGLASS 500X O SIMILAR PARA SOBREPONER PISO TRANSITABLE.	\$	22.200	639	\$ 14.185.800
<b>NUEVO</b>	MEDIACAÑA EN MORTERO.	\$	10.541	48	\$ 503.860
<b>NUEVO</b>	IMPERMEABILIZACIÓN SUPER MANTO ZETAL 600 X1 O SIMILAR (CON FOIL DE ALUMINIO) PARA CUBIERTA	\$	25.492	53	\$ 1.348.527
<b>12</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y PVC</b>				
12.1.1	VENTANA EN ALUMINIO FIJA	\$	110.000	370	\$ 40.700.000
12.1.2	VENTANA ALUMINIO PROYECTANTE	\$	144.837	93	\$ 13.469.841
12.1.3	VENTANA ALUMINIO CORREDIZA	\$	178.145	18	\$ 3.206.610
12.1.4	VENTANA PERSIANA ALUMINIO	\$	78.000	38	\$ 2.999.100
12.2.2	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 CON MARCO Y CERRADURA	\$	145.000	230	\$ 33.350.000
12.2.3	REJA DE CERRAMIENTO	\$	103.814	44	\$ 4.567.816
12.5.11	BARANDAS METALICAS	\$	241.925	255	\$ 61.690.875
12.5.12	FACHADA FALSA	\$	101.103	445	\$ 44.990.835
<b>NUEVO</b>	PUERTA EN MADERA AUDITORIO.	\$	161.750	28	\$ 4.529.000
<b>NUEVO</b>	BARANDA METALICA ESCALERA (VER DISEÑO)	\$	54.000	158	\$ 8.532.000
<b>14</b>	<b>ENCHAPES</b>				
14.1.1.1	CERAMICA 20 x 20 CON WING METALICO COLOR BLANCO	\$	30.229	800	\$ 24.183.200
<b>NUEVO</b>	MEDIACAÑA EN CERAMICA.	\$	8.539	25	\$ 213.475
<b>NUEVO</b>	ACABADO EN GRANITO PULIDO JASPE, E= 12 mm .60 a .70 ANCHO, SALPICADERO (MEDIACAÑA) ,10 Y FALDON ES FRONTALES Y LATERALES DE ,10 ALTURA ( SOBRE MESON EN CONCRETO).INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE.	\$	90.984	63	\$ 5.731.992
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
15.1.3	LAMPARAS FLUORECENTES T-8 DE 2X32	\$	127.683	200	\$ 25.536.600
15.2.4	BALAS Y BOMBILLOS FLUORECENTES 2X26W	\$	157.683	130	\$ 20.498.790
15.3.1	LUMINARIAS DE SODIO DE 70W	\$	257.683	10	\$ 2.576.830
15.3.4	LUMINARIAS DE METAL HALIDE DE 150 W	\$	257.683	15	\$ 3.865.245
15.3.5	LUMINARIAS DE METAL HALIDE DE 250 W	\$	307.683	5	\$ 1.538.415
15.1.6	LAMPARA TIPO TORTUGA	\$	107.683	51	\$ 5.491.833
15.4.2	LAMPARAS TIPO WALL PACK	\$	137.683	16	\$ 2.202.928
<b>16</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
16.1.1	SANITARIO FLUXÓMETRO.	\$	544.636	30	\$ 16.339.080
16.1.3	SANITARIO DE TANQUE	\$	157.360	18	\$ 2.832.480
16.1.4	ORINAL MEDIANO	\$	199.081	15	\$ 2.986.215
16.1.6	LAVAMANOS DE INCRUSTAR	\$	174.925	57	\$ 9.970.725
16.1.7	LAVAMANOS DE COLGAR	\$	121.248	9	\$ 1.091.232
16.2.1	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO EN ACERO SATINADO	\$	150.000	6	\$ 900.000
16.2.3	JABONERA DE SOBREPONER ACERO SATINADO	\$	150.000	14	\$ 2.100.000
16.2.6.1	GRIFERIA TIPO PUSH. LINEA INSTITUCIONAL	\$	150.000	66	\$ 9.900.000
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
18.12.1	PINTURA VINILO SOBRE MURO SIN ESTUCO	\$	4.456	2.910	\$ 12.966.960
18.12.2	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	\$	9.933	880	\$ 8.741.040
<b>19.</b>	<b>CERRADURAS Y VIDRIOS</b>				
19.3.1	ESPEJO BISELADOS DE 4 MM	\$	64.659	42	\$ 2.697.573
<b>NUEVO</b>	SUMINISTRO E INSTALCION DE VIDRIO INCOLORO DE 4MM.	\$	30.258	440	\$ 13.313.520
<b>20.</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
20.2.4	BANCAS EN CONCRETO	\$	66.692	9	\$ 600.228
20.4.2	PRADIZACION	\$	10.177	50	\$ 508.850
<b>NUEVO</b>	SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE ARENA.	\$	11.350	15	\$ 170.250
<b>NUEVO</b>	SUMINISTRO Y EXTENDIDA DE GRAVILLA.	\$	13.350	15	\$ 200.250
<b>21.</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>				
21.1.1	LIMPIEZA FACHADAS E IMPERMEABILIZACION	\$	2.544	1.530	\$ 3.891.933
<b>NUEVO</b>	ASEO GENERAL	\$	450	-	\$ -
<b>NUEVO</b>	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE ENTREPAÑO DE 0.80 CM DE ANCHO, CUBIERTA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 18, ENTREPAÑOS EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 , SEIS PATAS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF. 304 CON NIVELADORES EN ALUMINIO. INCLUYE INSTALACIÓN.INCLUYE POCETA.	\$	429.545	35	\$ 15.034.082
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$ 1.081.081.081
<b>INCREMENTO POR DISTANCIA (11%)</b>					\$ 118.918.919
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>					\$ 1.200.000.000